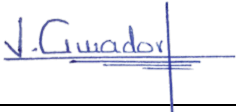




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Arquitectura
<b>II.- La identificación del documento:</b>	10 actas y 31 fojas correspondientes 4to trimestre del año 2021
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Nombres y número de matrícula de estudiantes
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción II de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	13 de enero de 2022 de la sesión 01/2022
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



En la ciudad de Poza Rica Ver., siendo las once horas treinta minutos del día tres de noviembre de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana reunidos de los CC. Mtra. Victoria Amador Rodríguez, Directora, Arq. Edith Gallardo del Angel, Secretaria, Mtra. Blanca Gabriela De Regil Salgado Consejera Maestra, Dra. Blanca Inés Aguilar Frías, Arq. María Abel Ramírez Nieto, Dr. Jesús Ceballos Vargas y el C. Víctor de Jesús Landeros Rueda, Consejero Alumno, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura, reunidos de forma virtual vía enlace de conferencia en Microsoft Teams; en atención al Acuerdo Rectoral para Juntas Académicas y Consejos Técnicos de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte; con el objeto de tratar los asuntos mencionados en el citatorio de fecha tres de noviembre del dos mil veintiuno, suscrita por la Directora de la Facultad.

**PRIMER PUNTO:** Atender las solicitudes de Bajas Temporales Extemporánea por Experiencia Educativa del periodo agosto 2021-enero 2022, de los siguientes alumnos:

Programa Educativo Acreditado por ANPADEH 2021-2026

Matricula	Nombre	Experiencia Educativa	Motivos
N1-ELIMINADO	N4-ELIMINADO 1	99773 Diseño Básico Arquitectónico	Personales
		88759 Programación: planeación, dirección y control de obra	Personales
		14169 Instalaciones sostenibles: eléctricas y especiales	Personales
		14138 Diseño arquitectónico: sistemas de proyectos	Problemas de salud

**SEGUNDO PUNTO:** Atender la solicitud de Baja Temporal Extemporánea del periodo agosto 2021-enero 2022, de la alumna N5-ELIMINADO 1 N6-ELIMINADO 1 debido a problemas personales.

**TERCER PUNTO:** Solicitud de exención de la Experiencia Educativa: Experiencia Recepcional del alumno N7-ELIMINADO 1 N3-ELIMINADO 100 debido a la obtención de Testimonio de desempeño Satisfactorio en la presentación del Examen General de Egreso de la Licenciatura, según consta en documento anexo.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**ACUERDOS:**

**PRIMER PUNTO:** En relación a las solicitudes de Bajas Temporales Extemporánea por Experiencia Educativa del periodo agosto 2021-enero 2022, de los siguientes alumnos:

Matricula	Nombre	Experiencia Educativa	Motivos
N8-ELIMINADO	N15-ELIMINADO 1	99773 Diseño Básico Arquitectónico	Personales
		88759 Programación: planeación, dirección y control de obra	Personales
		14169 Instalaciones sostenibles: eléctricas y especiales	Personales
		14138 Diseño arquitectónico: sistemas de proyectos	Problemas de salud

Una vez que se analizó el expediente académico de los alumnos, este H. Consejo Técnico de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 38. Del estatuto de alumnos 2008 vigente que a la letra dice *“La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por período escolar procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico o el órgano equivalente. Este órgano colegiado emitirá el dictamen correspondiente, con anterioridad al período de evaluación ordinaria”*, determina que no existe inconveniente en otorgar la baja Temporal Extemporánea por EE de los alumnos arriba mencionados.

Programa Educativo Acreditado por ANPADEH 2021-2026

**SEGUNDO PUNTO:** En relación a la solicitud de Baja Temporal Extemporánea del periodo agosto 2021-enero 2022, de la alumna N11-ELIMINADO 1

N12-ELIMINADO 1 debido a problemas personales, este H. Consejo Técnico de acuerdo a lo que establece el Estatuto de alumnos 2008 vigente en el Artículo 37. *“La baja temporal por período escolar permite cancelar la inscripción al mismo y se da bajo las siguientes condiciones: I. Sólo procede a partir del segundo período escolar; II. Debe solicitarse al Secretario de la Facultad o al titular de la entidad académica de adscripción a través del Secretario, durante los primeros quince días naturales de iniciado el período escolar”*; determina que no existe inconveniente en otorgar la baja Temporal Extemporánea del periodo agosto 2021-enero 2022, para no lesionar los interés académicos de la alumna.

**TERCER PUNTO:** En relación a la solicitud de exención de la Experiencia Educativa: Experiencia Receptional del alumno N13-ELIMINADO 1

N14-ELIMINADO 1 debido a la obtención de Testimonio de desempeño Satisfactorio en la presentación del Examen General de Egreso de la Licenciatura,



según consta en documento anexo, este H. Consejo Técnico de acuerdo a lo que establece el Estatuto de alumnos 2008 vigente en el Artículo 51. Que a la letra dice *"Los alumnos que cursen planes de estudio flexibles podrán acreditar la experiencia recepcional mediante la presentación del examen general para el egreso del Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (Ceneval), de acuerdo con los estudios realizados. En todos los casos deberán obtenerse 1000 o más puntos del Índice Ceneval Global, en una sola presentación. El plazo para acreditar la experiencia recepcional por esta modalidad será el tiempo máximo de permanencia establecido en el plan de estudios. En los casos de los alumnos que obtengan testimonios de Desempeño Satisfactorio o Sobresaliente en el Examen General para el Egreso de la Licenciatura del Ceneval se les asignará una calificación numérica de la siguiente manera: Desempeño Satisfactorio equivale a 9; y Desempeño Sobresaliente equivale a 10"*, por lo que determina asentar la calificación de 9 (nueve) en la Experiencia Educativa: Experiencia Recepcional.

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las doce horas treinta minutos del mismo día, mes y año.

Programa  
Educativo  
Acreditado  
por  
ANPADEH  
2021-2026

  
MTRA. VICTORIA AMADOR RODRÍGUEZ.  
DIRECTORA


  
ARQ. EDITH GALLARDO DEL ÁNGEL.  
SECRETARIA

  
ARQ. BLANCA GABRIELA DE REGIL SALGADO  
CONSEJERO MAESTRO

  
DR. JESÚS CEBALLOS VARGAS.  
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

  
ARQ. MARÍA ABEL RAMÍREZ NIETO  
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

  
DRA. BLANCA INÉS AGUILAR FRÍAS  
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

  
C. VÍCTOR DE JESÚS LANDEROS RUEDA  
CONSEJERO ALUMNO.

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 4 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
  - 2.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
  - 3.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
  - 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
  - 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
  - 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
  - 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
  - 8.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 4 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
  - 9.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
  - 10.- ELIMINADO matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
  - 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
  - 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
  - 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
  - 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
  - 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
- .
- \*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."